



Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Orden de 28 de febrero de 1997, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de indemnización compensatoria complementaria en determinadas zonas desfavorecidas correspondientes al año 1997. 2611

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en San Javier. 2611

Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Lorca 2612

Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ceuti 2613

Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en el paraje "Las Alquerías" de Aledo. 2614

Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Lorquí. 2614

Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Yecla 2615

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 18 de febrero de 1997, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Ilmo. Ayuntamiento de Aledo, de adhesión del citado Ayuntamiento al Convenio Marco sobre la Recaudación y Gestión de Tributos Locales y demás Deudas no Tributanas 2616

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de adjudicación de contrato de suministro. Expediente 03/05/96/160 2616

Anuncio Expediente 03/07/96/231 2617

Anuncio. Expediente 03/07/96/232 2617

Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 2618

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Anuncio de adjudicación. Expediente 63/96 2623

Anuncio de adjudicación Expediente 63/96. 2623

Anuncio de adjudicación Expediente 66/96 2623

Anuncio de adjudicación Expediente 66/96 2624

Anuncio de adjudicación. Expediente 66/96. 2624

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Publicación de Organización Profesional. Asociación de Empresarios. Expediente 30/969 2624

Publicación de Organización Profesional. Asociación de Empresarios Expediente 30/970. 2624

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 1 010/94.	2625
Primera Instancia número Dos de San Javier. Corrección de error en la publicación 2577	2626
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio 766/94	2626
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio de cognición	2626
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 634/96	2627
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio 547/96	2627
De lo Social número Uno de Granada. Autos 307 y 308/96.	2627
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 86/95	2628
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio 399/96.	2629
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 93/97	2629
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 18/96.	2629
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca. Autos 491/91	2630
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 512/194	2630
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 84/94	2631
Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento 247/94	2632
Primera Instancia número Uno de Totana. Procedimiento 600/92.	2633
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 835/96.-C.	2634
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Expediente 125/97	2634
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 652/96	2634
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1 198/95.	2635
De lo Social número Seis de Murcia. Autos 954/96-A.	2635
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 1 004/94.	2636
Primera Instancia número Siete de Murcia. Procedimiento 931/95	2636
De lo Social número Cuatro de Murcia. Ejecución 136/96	2637
De lo Social número Dos de Móstoles. Expediente 668/96.	2637
Primera Instancia número Uno de San Javier. Procedimiento 600/92.	2638
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Procedimiento 17/96.	2638
Primera Instancia número Uno de San Javier. Procedimiento 953/1993.	2639
Primera Instancia número Uno de San Javier. Procedimiento 615/1992.	2639
Primera Instancia número Uno de San Javier. Procedimiento 162/96.	2640
De lo Social número Seis de Murcia. Ejecución 28/96	2641
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos D-579/96	2641
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 52/97.	2642
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 142 y 143/96	2642
Primera Instancia número Tres de Murcia. Juicio 218/97.	2642
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 65/1997.	2643
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 63/1997	2643
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 62/1997.	2643
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 59/1997	2643
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 58/1997.	2644
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 57/1997.	2644
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 56/1997	2644
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 24/1997	2644
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 55/1997.	2645
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 28/1997	2645
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 26/1997	2645
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 25/1997.	2645
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 78/1997.	2646
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 76/1997	2646
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 75/1997	2646
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 74/1997	2646
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 71/1997	2647
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 70/1997	2647
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 68/1997	2647
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 67/1997	2647

V. Otras disposiciones y anuncios

Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Murcia. Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Molina de Segura	2648
Generalidad Valenciana. Consejería de Industria y Comercio. Servicio Territorial de Industria y Energía. Unidad de Minas. Información pública. Permiso de Investigación	2648
Comunidad de Regantes Los Ángeles. Siscar-Murcia. Junta General Ordinaria.	2648
Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Murcia. Tomado posesión, del cargo de Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Murcia	2648

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

3513 ORDEN de 28 de febrero de 1997, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de indemnización compensatoria complementaria en determinadas zonas desfavorecidas correspondientes al año 1997.

La Orden de 4 de febrero de 1997 (B.O.R.M. de 12 de febrero), fijó la cuantía de los módulos que deberán aplicarse para el cálculo de la indemnización compensatoria complementaria en determinadas zonas desfavorecidas y el plazo para la presentación de solicitudes correspondientes al año 1997, el cual termina el 6 de marzo del presente año.

Sin embargo, posteriormente el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha ampliado el plazo para la indemnización compensatoria básica hasta el 31 de marzo y ello aconseja coordinar ambos plazos para facilitar la actuación de los interesados.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Primero.

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de indemnización compensatoria complementaria hasta el día 31 de marzo de 1997, inclusive.

Segundo.

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 28 de febrero de 1997.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3406 ORDEN de 24 de febrero de 1997, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en San Javier.

Examinado el expediente número 3C97PP001, incoado a instancia de la empresa "AQUAGEST. Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, S.A.", y remitido por el Ayuntamiento de San Javier en fecha 8 de enero de 1997, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable en el municipio, salvo en La Manga del Mar Menor; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de 21 de febrero de 1996, de esta Consejería, dictada en virtud de las facultades

otorgadas por el Decreto 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento producido en los costes de explotación del servicio, de acuerdo con un estudio económico justificativo.

El Ayuntamiento de San Javier, en sesión del Pleno del día 14 de noviembre de 1996, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, excepto en lo referente al primer escalón de consumo doméstico e industrial, cuya cuota por consumo no varía.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como estar en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 24 de febrero de 1997, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el R.D. 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de San Javier en sesión del Pleno del día 14 de noviembre de 1996, que son las siguientes:

PRECIO PÚBLICO AGUA POTABLE TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER, EXCEPTO LA MANGA DEL MAR MENOR

- b) Por prestación de servicio de agua potable:

Domésticos.

Diámetro C	Bloques m³/mes	Cuota servicio	Cuota consumo
13	De 0 a 5	560	50 (todos los m³)
	De 6 a 50	560	68 (todos los m³)
	Más de 51	560	98 (todos los m³)
15	De 0 a 5	829	50 (todos los m³)
	De 6 a 50	829	68 (todos los m³)
	Más de 51	829	98 (todos los m³)
20	De 0 a 7	1.400	50 (todos los m³)
	De 8 a 150	1.400	68 (todos los m³)
	Más de 151	1.400	98 (todos los m³)
25	De 0 a 10	1.959	50 (todos los m³)
	De 11 a 500	1.959	68 (todos los m³)
	Más de 500	1.959	98 (todos los m³)
30	De 0 a 15	2.800	50 (todos los m³)
	De 16 a 625	2.800	68 (todos los m³)
	Más de 626	2.800	98 (todos los m³)
40	De 0 a 25	5.600	50 (todos los m³)
	De 26 a 750	5.600	68 (todos los m³)
	Más de 751	5.600	98 (todos los m³)
>40	De 0 a 25	8.400	50 (todos los m³)
	De 26 a 1.500	8.400	68 (todos los m³)
	Más de 1.500	8.400	98 (todos los m³)

Industriales. Cuota de servicio según diámetro y en cuota de consumo no aplicable el tercer bloque.

Pensionistas. Tarifas reducidas del 50 % de la tarifa general para los pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:

- No percibir más ingresos que los derivados de la pensión:

a) En el caso de vivir solo, sin familiares a su cargo, no percibir cantidad superior al salario mínimo interprofesional.

b) Si se convive únicamente con el cónyuge, no excederá la cantidad total de ingresos familiares de una mensualidad y media al salario mínimo interprofesional.

c) En el caso de vivir con el cónyuge y con familiares a su cargo, no exceder la cantidad total que se ingrese en el domicilio familiar del doble del salario mínimo interprofesional.

- Que estén incluidos en el Padrón Municipal que a tales efectos elaboren los Servicios Sociales del Ayuntamiento, previa solicitud por parte del interesado.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, a 24 de febrero de 1997.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

3404 ORDEN de 24 de febrero de 1997, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Lorca.

Examinado el expediente número 3C97PP002, incoado a instancia del Ayuntamiento de Lorca y remitido con fecha 9 de enero de 1997, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 21 de febrero de 1996, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de establecer unas tarifas suficientes para cubrir los costos de explotación y financiación del servicio y basadas en criterios de progresividad y fomento del ahorro de agua.

El Ayuntamiento de Lorca, en sesión del Pleno del día 7 de octubre de 1996, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, excepto el primer intervalo de la cuota de consumo, que no experimenta variación respecto de las tarifas vigentes.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como estar en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 24 de febrero de 1997, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el R.D. 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1.988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas solicitadas por el Ayuntamiento de Lorca en sesión del Pleno del día 7 de octubre de 1996, que son las siguientes:

- 1.- Tarifa de suministro municipal de agua potable.
 - A) Cuota de servicio (BIMESTRAL).
 - Contador calibre 13 mm (vivienda urbana): 932 pesetas.
 - Contador calibre 13 mm (vivienda rural o comercio): 1.329 ptas.
 - Contador calibre 15 mm.: 1.393 ptas.
 - Contador calibre 20 mm.: 2.325 ptas.

- Contador calibre 25 mm.: 3.252 ptas.
- Contador calibre 30 mm.: 4.644 ptas.
- Contador calibre 40 mm.: 9.287 ptas.
- Contador calibre igual o superior a 50 mm.: 18.574 pesetas.

B) Cuota de consumo (BIMESTRAL).

- Consumo igual o inferior a 14 m³: 0 ptas/m³
- Consumo entre 15 y 28 m³: 45 ptas/m³
- Consumo entre 29 y 49 m³: 67 ptas/m³
- Consumo de 50 o más m³: 112 ptas/m³

En consumos que excedan de 14 m³ el bimestre, se facturará la cuota de servicio mas la cuota con el total de m³ consumidos al precio establecido para cada bloque.

Contra lá presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, a 24 de febrero de 1997.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

3403 ORDEN de 24 de febrero de 1997, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ceutí.

Examinado el expediente número 3C97PP008, incoado a instancia del Ayuntamiento de Ceutí y remitido con fecha 31 de enero de 1997, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 21 de febrero de 1996, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la conveniencia de adaptar la estructura de la tarifa a las recomendaciones del Consejo Asesor Regional de Precios, sin incremento de la recaudación global.

El Ayuntamiento de Ceutí, en sesión del Pleno del día 13 de diciembre de 1996, emite informe proponiendo la transformación del sistema tarifario vigente de tipo proporcional sin fijación de mínimo, por otro de carácter binomial, siguiendo las recomendaciones del Consejo Asesor Regional de Precios. La repercusión del nuevo sistema varía para los distintos tipos de usuarios, suponiendo para unos incremento y para otros disminución del precio del agua.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como estar en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 24 de febrero de 1997, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el R.D. 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1.988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Ceutí en sesión del Pleno del día 13 de diciembre de 1996, que son las siguientes:

A) Usos domésticos, industriales no conserveros y otros:

- 1.- Cuota fija de servicio: 180 ptas/trimestre.
- 2.- Cuota variable (precio del agua):
 - a) Tarifa 1. Bloque 1º: Desde 1 a 45 m³/trimestre: 79 ptas./m³.
 - b) Tarifa 2. Bloque 2º: Desde 46 a 68 m³/trimestre: 118 ptas./m³.
 - c) Tarifa 3. Bloque 3º: Más de 68 m³/trimestre: 158 ptas./m³.

B) Uso industrial conservero:

Tarifa única. Bloque único: Desde 1 m³/trimestre: 93 ptas/m³

C) Suministro temporal y garantías:

- a) Suministro temporal de agua para obras y/u otras finalidades de carácter temporal.
Desde 1 m³/trimestre: 130 ptas./m³.
- b) Fianza por dicho suministro temporal a devolver a la finalización de la obra o actividad y tras liquidación de consumo y baja en el suministro (en garantía de pago): 20.000 ptas.

D) Cuota de mantenimiento de contadores: 240 ptas/trimestre.

E) Derechos de enganche a red general de agua y/o alcantarillado y depuración:

- a) Altas en Polígono Industrial:
La tarifa será igual al coste real de las obras y/o instalaciones del enganche, según cuadro de precios aprobado por el Ayuntamiento a propuesta del concesionario, y, con un mínimo de 38.200 pesetas.
- b) Resto de altas: 38.200 pesetas

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, a 24 de febrero de 1997.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

3402 ORDEN de 24 de febrero de 1997, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en el paraje "Las Alquerías" de Aledo.

Examinado el expediente número 3C97PP005, incoado a instancia del Ayuntamiento de Aledo y remitido con fecha 20 de enero de 1997, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable en el paraje Las Alquerías de Aledo no existiendo tarifas anteriores por tratarse de un concepto tarifario de nueva creación. Se basa la petición en un estudio económico justificativo de los costes del servicio que se acompaña.

El Ayuntamiento de Aledo, en sesión del Pleno del día 12 de noviembre de 1996, emite informe proponiendo la inclusión en la Ordenanza general reguladora del precio público del servicio del agua potable de un nuevo concepto tarifario aplicable al suministro municipal del agua potable en el paraje "Las Alquerías" de dicho municipio, permaneciendo invariables los restantes conceptos tarifarios incluidos en dicha Ordenanza.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como estar en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 24 de febrero de 1997, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el R.D. 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable en el paraje "Las Alquerías" solicitadas por el Ayuntamiento de Aledo en sesión del Pleno del día 12 de noviembre de 1996, que son las siguientes:

Se añade el siguiente cuadro de tarifas en el apartado B) 1:

1.- Tarifa de suministro municipal de agua potable:

ELEVACION PARAJE "LAS ALQUERIAS"

Cuota fija (hasta 15 m³/trim.): 1.200 ptas.
De 16 a 35 m³/trim.: 80 pesetas.
De 36 a 50 m³/trim.: 86 pesetas.
De 51 a 75 m³/trim.: 92 pesetas.
De 76 a 100 m³/trim.: 99 pesetas.
Más de 100 m³/trim.: 107 pesetas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, a 24 de febrero de 1997.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

3405 ORDEN de 24 de febrero de 1997, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Lorquí.

Examinado el expediente número 3C97PP016, incoado a instancia del Ayuntamiento de Lorquí y remitido el 6 de febrero de 1997, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 10 de mayo de 1996, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento de los costes del servicio y de reducir el déficit acumulado.

El Ayuntamiento de Lorquí, en sesión del Pleno del día 28 de noviembre de 1996, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa para consumo doméstico e industrial, permaneciendo invariable la cuota de servicio.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía se ha emitido informe favorable a las tarifas propuestas, si bien se apunta la necesidad de reducir el déficit acumulado y de mejorar los bajos rendimientos técnicos del servicio.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 24 de febrero de 1997, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el R.D. 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Lorquí en sesión del Pleno del día 28 de noviembre de 1996, que son las siguientes:

ORDENANZA DE PRECIO PÚBLICO REGULADORA DEL PRECIO POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

El apartado B.1 de la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos, quedará redactado de la siguiente forma:

USO DOMÉSTICO

- Hasta 30 m³ al trimestre: 70 ptas./m³.
- De 31 a 50 m³ al trimestre: 81 ptas./m³.
- De 51 a 75 m³ al trimestre: 111 ptas./m³.
- Más de 75 m³ al trimestre: 185 ptas./m³.

USO INDUSTRIAL

- Hasta 30 m³ al trimestre: 70 ptas./m³.
- De 31 a 50 m³ al trimestre: 81 ptas./m³.
- Más de 50 m³ al trimestre: 111 ptas./m³.
- Cuota de servicio al trimestre, 500 pesetas.
- La facturación y el cobro se hará trimestralmente.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, a 24 de febrero de 1997.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

3407 ORDEN de 24 de febrero de 1997, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Yecla.

Examinado el expediente número 3C97PP017, incoado a instancia del Ayuntamiento de Yecla y remitido con fecha 30 de enero de 1997, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 27 de marzo de 1996, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de trasladar a la tarifa al usuario el incremento de la retribución del concesionario previsto en el pliego base regulador de la concesión, adicionado por un aumento del canon municipal destinado a financiar inversiones en mejora de la red.

El Ayuntamiento de Yecla, en sesión del Pleno del día 8 de enero de 1997, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, en porcentajes que varían según los conceptos.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo se ha emitido informe favo-

rable a la modificación de tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como estar en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 24 de febrero de 1997, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el R.D. 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Yecla en sesión del Pleno del día 8 de enero de 1997, que son las siguientes:

A) CONSUMO (trimestre)

Bloque	Tarifas ptas/m ³
1 (0 a 15 m ³)	64,80
2 (16 a 30 m ³)	82,00
3 (31 a 40 m ³)	97,80
4 (41 en adelante)	111,80

B) CONSERVACION CONTADORES

Contador calibre 13 mm.	55 ptas/abonado/mes
Contador calibre 15 mm.	60 ptas/abonado/mes
Contador calibre 20 mm.	75 ptas/abonado/mes
Contador calibre 25 mm.	129 ptas/abonado/mes
Contador calibre 30 mm.	179 ptas/abonado/mes
Contador calibre 40 mm.	276 ptas/abonado/mes
Contador calibre 50 mm.	597 ptas/abonado/mes
Contador calibre 65 mm.	740 ptas/abonado/mes
Contador calibre 80 mm.	905 ptas/abonado/mes
Contador calibre 100 mm.	1.124 ptas/abonado/mes
Contador comb. cal. 32 mm.	208 ptas/abonado/mes
Contador comb. cal. 40 mm.	503 ptas/abonado/mes
Contador comb. cal. 50 mm.	714 ptas/abonado/mes
Contador comb. cal. 65 mm.	884 ptas/abonado/mes
Contador comb. cal. 80 mm.	1.125 ptas/abonado/mes

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, a 24 de febrero de 1997.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

3416 RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 1997, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Ilmo. Ayuntamiento de Aledo, de adhesión del citado Ayuntamiento al Convenio Marco sobre la Recaudación y Gestión de Tributos Locales y demás Deudas no Tributarias.

Suscrito Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda, y el Ilmo. Ayuntamiento de Aledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se dispone la publicación del citado Convenio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", cuyo texto figura como Anexo.

Murcia, a 18 de febrero de 1997.—El Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, **Juan Francisco Carrión González**.

En la ciudad de Murcia, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Juan Bernal Roldán, Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en representación de la misma.

De otra, el Sr. don Antonio Alcaraz García, Conce-

jal del Ilmo. Ayuntamiento de Aledo, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de 26 de abril de 1996.

MANIFIESTAN

Que habiendo suscrito la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, en fecha 18 de mayo de 1995, convenio sobre la Recaudación y Gestión de Tributos Locales y demás deudas no tributarias y haciendo adoptado acuerdo de aprobación del mismo por el Pleno del Ayuntamiento de Aledo de fecha 26 de abril de 1996, ambas partes convienen y pactan el siguiente:

ACUERDO

El Ayuntamiento de Aledo se acoge y adhiere plenamente a la regulación contractual determinada por los niveles I y III de la cláusula Primera del Convenio Marco de Recaudación y Gestión de Tributos Locales y demás deudas no tributarias suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Municipios de la Región de Murcia con fecha 18 de mayo de 1995, que comprenden:

-La gestión recaudatoria tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva, de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas.

-Además de la anterior, la recaudación en periodo ejecutivo de la totalidad de los recursos que correspondan al Ayuntamiento por cualquier concepto.

Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda.—
Sr. Concejal del Ilmo. Ayuntamiento de Aledo.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3419 ANUNCIO de adjudicación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 03/05/96/160.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de contadores de tráfico.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 28 de octubre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.290.000 pesetas, IVA incluido, más los bienes descritos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que serán entregados por la Administración como parte del precio.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 23 de diciembre de 1996.
- b) Contratista: Sice, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.069.975 pesetas, que es la cantidad resultante de la oferta presentada por importe de 5.464.975 pesetas, y a la que se descuenta 395.000 pesetas por los bienes entregados por la Administración.

Murcia, 20 de febrero de 1997.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

3418 ANUNCIO.

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

N.º de expediente: 03/07/96/231.

Objeto del contrato: Redacción del proyecto de la variante Norte de Totaña.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto.
Forma: Concurso.

Presupuesto: 3.573.000 pesetas.

Garantía provisional: 71.460 pesetas.

Garantía definitiva: 142.920 pesetas.

Obtención de documentación e información: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, 6, de Murcia. Teléfono 248173. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

Requisitos específicos del contratista: Habrá de acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se presentarán junto al resto de la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n, de Murcia en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo mínimo de 3 meses a partir de la apertura de pliegos.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al tercer día hábil, a las 12 horas, en el Salón de Actos de la Consejería.

Abono de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 18 de febrero de 1997.—El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez**.

3417 ANUNCIO.

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

N.º de expediente: 03/07/96/232.

Objeto del contrato: Redacción del proyecto de la variante Norte de Torre Pacheco.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto.
Forma: Concurso.

Presupuesto: 9.900.000 pesetas.

Garantía provisional: 198.000 pesetas.

Garantía definitiva: 396.000 pesetas.

Obtención de documentación e información: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, 6, de Murcia. Teléfono 248173. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

Requisitos específicos del contratista: Habrá de acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se presentarán junto al resto de la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n, de Murcia en el plazo de 26

días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo mínimo de 3 meses a partir de la apertura de pliegos.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al tercer día hábil, a las 12 horas, en el Salón de Actos de la Consejería.

Abono de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 18 de febrero de 1997.—El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez**.

3420 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y artículo 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio ("Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el artículo 210 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 21 de febrero de 1997.—El Instructor, **Carmen Diges Mira**.

ANEXO

Nº Expediente: S/3071/1996
Denunciado: LIMITRANS, S.L.
Denunciante: GCT LORCA
Ultimo domicilio conocido: TRES DE ABRIL, 4 MOLINA SEGURA
Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE DE PRODUCTOS AGRICOLAS, DESDE AGUILAS-MAZARRON, HASTA BELGICA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE DE LA CABEZA TRACTORA Y DEL SEMIREMOLQUE.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 10/07/96
Matrícula: SE0359AT

Nº Expediente: S/3031/1996
Denunciado: GARCIA CANO, ROGELIO
Denunciante: G.C.T.MURCIA
Ultimo domicilio conocido: C/ DEL AGUILA, 8-2-C ALICANTE
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CONEJOS DE ZARZADILLA DE TOTANA (MURCIA) A REDOVAN (ALICANTE) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. ESTA REALIZANDO SERVICIO PRIVADO, AUNQUE LLEVA DISTINTIVOS DE SERVICIO PUBLICO LOCAL.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 29/07/96
Matrícula: A 0655BW

Nº Expediente: S/2946/1996
Denunciado: RIQUELME MARTINEZ ANTONIO
Denunciante: G.C.T.SAN JAVIER
Ultimo domicilio conocido: FRAY JAIME TORRES, 34-2-5 ELCHE
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA DESDE LOS BELONES (MURCIA) A ALICANTE CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 22/07/96
Matrícula: A 1525CD

Nº Expediente: S/4025/1996
Denunciado: PRADO SANCHEZ, ESTEBAN
Denunciante: G.C.T. MURCIA
Ultimo domicilio conocido: RIO TORCON 5 ALCALA DE HENARES
Hechos: TRANSPORTAR DESDE ALICANTE HASTA MURCIA, 25 BOTELLAS DE GAS REFRIGERADO 22/2043 POR UN TOTAL DE 2175 KGS. CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. HOJA DE RUTA Nº 825 DE FECHA 04-10-96
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 04/10/96
Matrícula: M 8435IT

Nº Expediente: S/4179/1996
Denunciado: LA BOUTIQUE DE LA CAMA, S.L.
Denunciante: G.C.T. CARTAGENA/18017737
Ultimo domicilio conocido: AVD. JUAN XXIII, 12 MALAGA
Hechos: TRANSPORTAR 300 KGS. DE MELONES, DESDE CARTAGENA A VALENCIA, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 29/06/96
Matrícula: MA7187AG

Nº Expediente: S/4289/1996
Denunciado: GERARDO ZAMORA MATEOS
Denunciante: G.C.T. LORCA/3005-23229782
Ultimo domicilio conocido: RENIDERO 33, 32 C VELEZ MALAGA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ENVASES DE CERVEZA DESDE BARCELONA HASTA MALAGA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA SOLICITUD EXPEDIDA CON FECHA 16-01-96.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 15/10/96
Matrícula: MA1712 R

Nº Expediente: S/4292/1996
Denunciado: GERARDO ZAMORA MATEOS
Denunciante: G.C.T. LORCA/3005-23229782
Ultimo domicilio conocido: RENIDERO 33, 32 C VELEZ MALAGA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ENVASES DE CERVEZA DESDE BARCELONA HASTA MALAGA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA SOLICITUD DE LA TARJETA DE FECHA 16-01-96. OSTENTA DISTINTIVOS DE COLOR ROJO Y AMBITO NACIONAL.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 15/10/96
Matrícula: MA9615BV

Nº Expediente: S/4326/1996
Denunciado: TORRES SANCHEZ, DOLORES
Denunciante: G.C.T. CARTAGENA/300374339004
Ultimo domicilio conocido: ESPEJO 47 LOS ALCAZARES
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO FRUTA Y VERDURA DESDE CARTAGENA HASTA LOS ALCAZARES, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, OSTENTA DISTINTIVOS MPC N.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 22/10/96
Matrícula: MU6498AJ

Nº Expediente: S/4370/1996
Denunciado: GONZALEZ GEA, JUAN CARLOS
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Ultimo domicilio conocido: SAN AGUSTIN, 4 LORCA
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-09-95 (BOE 02-10-95)
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 28/11/96
Matrícula: B 4486DM

Nº Expediente: S/4373/1996
Denunciado: CISTERNAS DE MOLINA, S.L.
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Ultimo domicilio conocido: ESTACION, S/N LORQUI
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.

Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-09-95 (BOE 02-10-95)
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 19/11/96
Matrícula: MU6541 L

Nº Expediente: S/4375/1996
Denunciado: AUTOMOVILES GONZALVEZ, S.A.
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Ultimo domicilio conocido: CTRA. MADRID-PLG IND TAPIADO MOLINA SEGURA
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION,
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-09-95 (BOE 02-10-95)
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 12/11/96
Matrícula: MU6973AD

Nº Expediente: S/4475/1996
Denunciado: REBOLLO MUÑOZ, DIEGO
Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-23203008
Ultimo domicilio conocido: CARMEN CONDE, 32 CARTAGENA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PESCADO DESDE CABO DE PALOS DE MURCIA A ALICANTE CAPITAL, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. EL VEHICULO OSTENTA DISTINTIVOS NACIONALES FONDO BLANCO.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 19/11/96
Matrícula: MU0231BH

Nº Expediente: S/4485/1996
Denunciado: TRANSPORTES ESPECIALES, S.A.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3000-27438554
Ultimo domicilio conocido: CTRA. MAZARRON, 3,500 CARTAGENA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CHAPAS DE GALVANIZADO DESDE LAS TORRES DE COTILLAS HASTA LA ESTACION DE BLANCA NO HABIENDO REALIZADO EL VISADO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE DEL AÑO EN CURSO..
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 12/11/96
Matrícula: MU0944AG

Nº Expediente: S/4528/1996
Denunciado: RIQUELME MARTINEZ, ANTONIO
Denunciante: G.C.T.CARAVACA
Ultimo domicilio conocido: PINTOR PEDRO FLORES, 3 ED. L. CARMEN MURCIA
Hechos: CIRCULAR FURGONETA MIXTA TRANSPORTANDO PAN Y REPOSTERIA DESDE ALICANTE HASTA ALCANTARILLA CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE O DOCUMENTO ANALOGO QUE LA SUSTITUYA. LLEVA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL DE CARACTER PRIVADO

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 28/11/96
Matrícula: MU4830BC

Nº Expediente: S/4532/1996
Denunciado: SANTIAGO CORTES, PEDRO
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-22444178
Ultimo domicilio conocido: AIRE, 38 LOS BARREROS-CARTAGENA-
Hechos: TRANSPORTAR PALETS DE MADERA DESDE ESPINARDO HASTA ALCANTARILLA (MU) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, ASI COMO DE ALBARAN O FACTURA DE LA MERCANCIA QUE TRANSPORTA. MANIFIESTA EL CONDUCTOR REALIZAR UN TRANSPORTE CLASE MPC.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 18/10/96
Matrícula: MU8246 I

Nº Expediente: S/4598/1996
Denunciado: SEUR MENSAJEROS CARTAGENA, S.L.
Denunciante: G.C.T. MURCIA-27438554-3000
Ultimo domicilio conocido: GONZALO DE BERCEO, 3 CARTAGENA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA DESDE CARTAGENA HASTA MAZARRON NO HABIENDO REALIZADO EL VISADO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES DEL AÑO EN CURSO.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 18/11/96
Matrícula: MU8161AX

Nº Expediente: S/4644/1996
Denunciado: FRANCISCO HERNANDEZ GIL, S.L.
Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-27456881
Ultimo domicilio conocido: AVDA. PAZ, 178 YECLA
Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION HORMIGONERA, TRANSPORTANDO HORMIGON DESDE SAN JAVIER A LOS ALCAZARES, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE VISADO DE TARJETA DE TRANSPORTE. OSTENTA DISTINTIVOS RADIO ACCION PUBLICO COMARCAL.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 08/11/96
Matrícula: MU3384 Z

Nº Expediente: S/4647/1996
Denunciado: AUTOCARES TEVAR, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-22402456
Ultimo domicilio conocido: AVEFRIA, 11 MADRID
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 30 VIAJEROS DESDE MURCIA A CASTELLON, SIN LLEVAR ANOTADO EN EL LIBRO DE RUTA EL CIF DE LA EMPRESA CONTRATANTE.
Norma Infringida: ART. 142 L) L 16/87 Y 199 M) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: O.M. 25-10-90 ART. 3.2
Sanción Propuesta: 46,000
Fecha Denuncia: 29/11/96
Matrícula: M 0509SY

Nº Expediente: S/4648/1996
Denunciado: AUTOCARES TEVAR, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-22402456
Ultimo domicilio conocido: AVEFRIA, 11 MADRID
Hechos: CIRCULAR CARECIENDO DEL ROTULO EN VEHICULOS PONIENDO A DISPOSICION EL LIBRO DE RECLAMACIONES.
Norma Infringida: ART. 142 F) L 16/87 Y 199 F) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: O.M. 25-10-90
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 29/11/96
Matrícula: M 0509SY

Nº Expediente: S/4665/1996
Denunciado: DEL AMO GARCIA, MARIA-ANGELES
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27454256
Ultimo domicilio conocido: MADRE DE DIOS, 2 BAEZA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO VEINTICINCO KILOGRAMOS DE CARNE FRESCA DESDE ALQUERIAS-SANTOMERA-SANTA CRUZ (REPARTO) CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES DE SERVICIO PUBLICO.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 27/11/96
Matrícula: J 0211 S

Nº Expediente: S/4672/1996
Denunciado: TRANSPORTES PEREZ Y MARTINEZ, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-22494178
Ultimo domicilio conocido: JOSE ALEGRIA, S/N ZARANDONA
Hechos: TRANSPORTAR PAQUETERIA DESDE MURCIA HASTA SANGONERA LA SECA (MU) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE OSTENTA DISTINTIVOS LOCAL FONDO AZUL DE MU. ASI COMO RECIBO N°231 EXPEDIDO POR EL CARGADOR.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 26/11/96
Matrícula: MU9193 M

Nº Expediente: S/4674/1996
Denunciado: MORENO SEBASTIAN, MARIO
Denunciante: G.C.T.MURCIA/74714860
Ultimo domicilio conocido: QUINT, 18 MISLATA
Hechos: CIRCULAR UN CAMION TRANSPORTANDO PALET DE MADERA, CARTON Y MAQUINA PORTA PALET DE CARAVACA DE LA CRUZ A VALENCIA NO REALIZANDO EL VISADO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE DEL AÑO CORRESPONDIENTE.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 27/11/96
Matrícula: TE8501 E

Nº Expediente: S/4681/1996
Denunciado: NORMASUR, S.L.

Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-05167357
Ultimo domicilio conocido: CTRA. STA. CATALINA, 1 MURCIA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TUBOS DE PLASTICO DESDE MURCIA A CAMPOS DEL RIO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE: PRESENTA DISTINTIVOS SERVICIO PRIVADO AMBITO NACIONAL DE MURCIA.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 15/11/96
Matrícula: MU4005AM

Nº Expediente: S/4696/1996
Denunciado: SERVITRANS SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA
Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-18017737
Ultimo domicilio conocido: SAN TORIBIO, 6 MADRID
Hechos: TRANSPORTAR PAQUETERIA (35 BULTOS) DESDE MURCIA A FUENTE ALAMO, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE. OSTENTA DISTINTIVOS MDL NACIONAL.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 28/11/96
Matrícula: M 0576KU

Nº Expediente: S/4697/1996
Denunciado: EUROMONDE, S.L.
Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-23236108
Ultimo domicilio conocido: RAMBLA BENIPILA, 10 CARTAGENA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO EFECTOS DE MUDANZA, DESDE LA UNION HASTA CARTAGENA, CON LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTE CADUCADA DESDE OCTUBRE DE 1996.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 05/11/96
Matrícula: MU9446AJ

Nº Expediente: S/4721/1996
Denunciado: IBASOL, S.A.
Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-22433127
Ultimo domicilio conocido: MENDEZ NUÑEZ, 5 ALMERIA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL PLASTICOS CON 23000 KGS. DE PESO DESDE ALEMRIA A ALHAMA DE MURCIA, CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTE. CARECE DE DISTINTIVOS EL CONJUNTO DEL VEHICULO.TRACTOR AL-2336-Y.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 22/11/96
Matrícula: AL01525R

3408 ANUNCIO de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- c) Número de expediente: 63/96.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de diverso mobiliario e instrumental clínico para consultas externas, urgencias y rehabilitación con destino al Hospital de Cieza.
- c) Lote: 1.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 20 de noviembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.900.000 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 20 de diciembre de 1996.
- b) Contratista: Electromedicarín, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.262.348 pesetas.

Murcia, 13 de febrero de 1997.—El Director Gerente, **Tomás Vicente Vera**.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 11.400.000 pesetas. (Lote 2: 2.350.000 pesetas. Lote 3: 4.250.000 pesetas y lote 4: 4.800.000 pesetas).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 20 de diciembre de 1996.
- b) Contratista: Fundación García Muñoz, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 10.243.949 pesetas. (Lote 2: 1.835.918 pesetas. Lote 3: 4.241.957 pesetas y lote 4: 4.166.074 pesetas).

Murcia, 13 de febrero de 1997.—El Director Gerente, **Tomás Vicente Vera**.

3410 ANUNCIO de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- c) Número de expediente: 66/96.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de diversos equipos para diagnóstico y tratamiento médico con destino al Hospital de Cieza.
- c) Lotes: 2, 3, 4, 5, 10, 15, 18, 19 y 21.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 20 de noviembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.395.000 pesetas. (Lote 2: 1.300.000 pesetas. Lote 3: 1.100.000 pesetas. Lote 4: 850.000 pesetas. Lote 5: 1.450.000 pesetas. Lote 10: 885.000 pesetas. Lote 15: 100.000 pesetas. Lote 18: 450.000 pesetas. Lote 19: 900.000 pesetas y lote 21: 360.000 pesetas).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 20 de diciembre de 1996.
- b) Contratista: Fundación García Muñoz, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.772.790 pesetas. (Lote 2: 1.206.788 pesetas. Lote 3: 836.782 pesetas. Lote 4: 449.400 pesetas. Lote 5: 1.240.943 pesetas. Lote 10: 804.000 pesetas. Lote 15: 72.209 pesetas. Lote 18: 134.000 pesetas. Lote 19: 684.000 pesetas y lote 21: 344.668 pesetas).

3409 ANUNCIO de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- c) Número de expediente: 63/96.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de diverso mobiliario e instrumental clínico para consultas externas, urgencias y rehabilitación con destino al Hospital de Cieza.
- c) Lotes: 2, 3 y 4.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 20 de noviembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.

3411 ANUNCIO de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- c) Número de expediente: 66/96.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de diversos equipos para diagnóstico y tratamiento médico con destino al Hospital de Cieza.
- c) Lotes: 6 y 8.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 20 de noviembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 685.000 pesetas. (Lote 6: 425.000 pesetas. Lote 8: 260.000 pesetas).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 20 de diciembre de 1996.
- b) Contratista: Industrias de Óptica, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 509.592 pesetas. (Lote 6: 33.786 pesetas y lote 8: 175.806 pesetas).

Murcia, 13 de febrero de 1997.—El Director Gerente, **Tomás Vicente Vera**.

3412 ANUNCIO de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- c) Número de expediente: 66/96.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de diversos equipos para diagnóstico y tratamiento médico con destino al Hospital de Cieza.
- c) Lote: 22.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 20 de noviembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.750.000 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 20 de diciembre de 1996.
- b) Contratista: Philips Sistemas Médicos, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 4.150.000 pesetas.

Murcia, 13 de febrero de 1997.—El Director Gerente, **Tomás Vicente Vera**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3413 Publicación de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio relativo a la organización Profesional denominada: Asociación Profesional de Estaciones de Autobuses de la Región de Murcia.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y siete, con el número de expediente 30/969, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización Profesional don Juan Iborra Muñoz y otros.

Murcia, a 21 de febrero de 1997.—Depósito de Organizaciones Profesionales, **Francisco Ruiz Palomares**.

3414 Publicación de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio relativo a la organización Profesional denominada: Atria de Uva de Mesa Campo Tejar.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las diez horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, con el número de expediente 30/970, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comarcal de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización Profesional don Andrés García García y otros.

Murcia, a 24 de febrero de 1997.—Depósito de Organizaciones Profesionales, **Francisco Ruiz Palomares**.

III. Administración de Justicia

Número 3010

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.101/94 se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia contra Pedro Silvente Herrero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 de abril de 1997 a las nueve horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de mayo de 1997 a las nueve, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de julio de 1997 a las

nueve horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Primero.—Urbana. Dos. Vivienda situada en la primera planta alzada sobre la baja o garaje del edificio de que forma parte, sito en término de Alcantarilla, su calle Ramón y Cajal, número 30, edificio Atenea, de 4 plantas, en cada planta una vivienda; tiene una superficie útil de 118,46 metros cuadrados, está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, 4 dormitorios, 2 cuartos de baño, terraza solana, lavadero y despensa. Linda, tomando como su frente el de su puerta de entrada: Derecha entrando, vuelo de la calle Ramón y Cajal, y en parte patio de luces y hueco de ascensor; izquierda, propiedad de Pedro Silvente Herrero y en parte, descansillo de la planta; fondo, propiedad de don Francisco Pacheco, y Oeste, propiedad de don Pedro Silvente Herrero, patio de luces, hueco del ascensor y escalera y descansillo de la planta. Cuota: 19 enteros, 50 centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, del libro 184 de Alcantarilla, folio 152, finca registral número 15.796, valorada pericialmente a efectos de subasta en once millones trescientas sesenta mil pesetas (11.360.000 pesetas).

Segundo.—Seis participaciones de las 4.320 en que se considera dividido el Alumbramiento de Aguas de Naturaleza, situado en el Paraje de Tocinos, Pozo de San Manuel, del término de Las Torres de Cotillas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 928, libro 113 de Las Torres de Cotillas, folio 32, finca registral número 13.904, valoradas pericialmente a efectos de subasta en ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

Tercero.—Rústica. Un trozo de tierra secano, con olivos, en la actualidad en blanco, anteriormente estuvo plantado de limoneros, en el partido de la Cañada del Pino, término de Las Torres de Cotillas, que ocupa 6 tahúllas, o 67 áreas y 8 centiáreas, que linda: Norte, resto de la finca mayor de que se segregó y camino de la yesera; Sur, dicho resto; Este, camino de servicio, y Oeste, propiedad de Juan Frutos, camino por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, libro 113 de Las Torres de Cotillas, tomo 928, folio 30, finca registral número 13.902, valorada pericialmente a efectos de subasta en un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000 pesetas).

Dado en Murcia, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Número 2577

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

Advertido error en la publicación número 2577, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 49, de fecha 28 de febrero de 1997, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

"Número 2577

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia".

Debe decir:

"Número 2577

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier".

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

En la primera finca objeto de subasta, donde dice: "... finca 22.932"; debe decir: "... finca 22.832".

Número 3277

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el juicio ejecutivo 766/94, seguido a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra José María Sebastián Heredero y esposa a los efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 505.266 pesetas de principal, más otras 250.000 pesetas que se presupuestan para gastos, costas e intereses. Se hace saber a los demandados que con fecha 20 de noviembre de 1996, se ha subasta la finca número 21.001, ofreciéndose por la parte actora la cantidad de 500.000 pesetas y no superando los dos tercios del tipo de la subasta se le da traslado a los demandados para que en el plazo de nueve días mejoren la postura o presente tercera persona que lo haga.

Y para que sirva el presente de traslado a los demandados del término de nueve días para mejorar la postura ofrecida por la parte actora, expido el presente en Murcia a 13 de febrero de 1997.—La Secretaria.

Número 3447

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena a 13 de enero de 1997. El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, promovidos por Lázaro Martínez Martínez, representado por el Procurador don Martín Cárcelos Lorente, contra Enrique Castillo Ruiz, allanado y contra las demás personas desconocidas e inciertas, declarados en rebeldía, y

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Martín Cárcelos Lorente, en nombre y representación de don Lázaro Martínez Martínez, contra don Enrique Castillo Ruiz, allanado a la demanda y contra las demás personas desconocidas e inciertas que pretendan tener algún derecho de paso sobre las fincas del demandante objeto de autos, debo declarar y declaro:

1.—Que las fincas del demandante descritas en el hecho primero de su demandada y reflejadas en el plano mencionado en el hecho segundo no están gravadas con servidumbre alguna, y

2.—Que ninguno de los demandados tiene derecho de paso a través de las referidas fincas reflejadas en el plano general aportado, con la demanda, quienes deberán abstenerse, en lo sucesivo de transitar por ellas o de atravesar aquellas propiedades. Todo ello sin efectuar expresa imposición de las costas procesales. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a 3 de febrero de 1997.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento verbal 634/96, seguido en Primera Instancia número Cuatro de Murcia, a instancia de Mariano Ferré Nicolás, contra Lourdes Escrivá de Romaní y Senmenat y desconocidos herederos de Lourdes Escrivá de Romaní y Senmenat, sobre verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia:

Murcia a 4 de noviembre de 1996.

La Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 634/96, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como demandante don Mariano Ferré Nicolás, con Procurador doña Juana María Lozano García y de otra, como demandados doña Lourdes Escrivá de Romaní y Senmenat y desconocidos herederos de la misma, en situación procesal de rebeldía, y

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Lozano García, en nombre y representación de don Mariano Ferré Nicolás, contra doña María Lourdes Escrivá de Romaní y Senmenat, así como contra sus desconocidos herederos declaro redimido el censo enfiteútico que grava la finca número 2.264-N del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, acordando la cancelación de su inscripción, sin hacer pronunciamiento de condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas y rúbricas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Lourdes Escrivá de Romaní y Senmenat y desconocidos herederos de Lourdes Escrivá de Romaní y Senmenat, extiendo y firmo la presente en Murcia a 6 de febrero de 1997.—El Secretario.

Número 3086

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia

número Siete de Murcia, que en la Junta de Acreedores celebrada en el procedimiento de juicio de concurso de don Salvador Nicolás Alcázar, en fecha 15 de enero de 1997 y seguido bajo el número 547/96, resultó elegido síndico don Eulogio Inglés Jiménez, quien aceptó y juró el cargo siendo puesto en posesión del mismo, previniéndose que deberá hacerse entrega al citado Síndico de cuanto corresponda al concurso don Salvador Nicolás Alcázar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.217, párrafos 2.º y 3.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Murcia a 22 de enero de 1997.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 3089

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE GRANADA**

EDICTO

En autos contencioso seguidos con el número 307 y 308/96, hoy en ejecución número 22/97, a instancia de don José Antonio Victoria López y don Manuel I. Gómez García, contra Magafra, S.L., sobre cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Procedase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento embargo de bienes de la ejecutada Magafra, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de un millón trescientas veinte mil cuatrocientas diecinueve pesetas (1.320.419 pesetas) en concepto de principal, más la de doscientas setenta y cinco mil pesetas (275.000 pesetas), que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en la traba el orden y limitaciones que se establece en los artículos 1.447 y 1.449 de la L.E.C., dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, en el término de tres días hábiles siguientes a la notificación, para ante este Juzgado, sin perjuicio de su ejecución.

Y habiendo acordado su notificación por medio de edicto, se publica éste para conocimiento de la demandada, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Granada, 11 de febrero de 1997.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 86/95, a instancias del Procurador señor Brugarolas Rodríguez, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Francisco Fernández Hurtado y María Alfonso Valverde, sobre reclamación de principal de la suma de 1.057.932 pesetas y otras 400.000 pesetas presupuestadas para costas, intereses y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes que después se describen, y por término de veinte días, por primera vez el día 7 de abril; en su caso, por segunda vez, el día 6 de mayo, y por tercera vez, el día 3 de junio, del año actual, todas ellas a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Madrid, número 70, Molina de Segura, planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, bajo las siguientes:

Condiciones:

Primera.

El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4320 del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.

Que la subasta se celebrará por lotes.

Cuarta.

Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Quinta.

Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Sexta.

Sólo podrá ceder el remate el ejecutante.

Séptima.

Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.

Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si le conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta:

Nuda propiedad de un trozo de tierra secano, situada en término de Campos del Río, partido del Llano del Pino, cabida noventa áreas.

Inscripción: Tomo 1.003, libro 25, folio 119, finca número 3.097. Registro de la Propiedad de Mula.

Valoración: 350.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 6 de febrero de 1997.—El Juez, Roque Bleda Martínez.—La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen del Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre juicio de cognición número 399/96, a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representada por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra don Cristóbal López Serrano (y contra su cónyuge, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del R. Hipotecario), en reclamación de 425.159 pesetas de principal, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 19-11-96, cuyo fallo literalmente dice:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., debo condenar y condeno a don Cristóbal López Serrano a que abone a la actora la cantidad de cuatrocientas veinticinco mil ciento veintinueve pesetas (425.129 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito en la forma prevista en el artículo 62,1 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con el artículo 733 a 736 Ley de Enjuiciamiento Civil, en su nueva redacción por la L. 10/92, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Cristóbal López Serrano, expido y firmo el presente en Murcia a 18 de febrero de 1997.—La Secretaria Judicial.

Número 3081

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal número 93/97, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, a instancia de Nicolás Alberto Cánovas García, contra Vicente Meseguer Salcedo y cónyuge artículo 144 R.H. y mercantil "Cahispa, S.A.", sobre reclamación de 67.152 pesetas.

Por medio de la presente se cita a los demandados con Vicente Meseguer Salcedo y cónyuge fines artículo 144 R.H., en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 9 de abril, a las 11 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará al juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 10 de febrero de 1997.—El Secretario.

Número 3082

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 18/96, se tramita ejecutivo otros títulos seguido a instancia de Fiat Leasing, S.A., con D.N.I./C.I.F. A-78388600, domiciliado en Plaza Circular, número 5, Murcia, representado por el Procurador don Jesús Chuecos Hernández, contra Antonio Sánchez González, con D.N.I./C.I.F. 5134824-M, domiciliado en calle Rey Carlos III, 46, Águilas (Murcia) y Encarnación Jiménez Guzmán, con D.N.I./C.I.F. 16540111-Y, domiciliado en calle Rey Carlos III, 46, Águilas (Murcia), cuyo último domicilio es el citado anteriormente, por el presente se notifica la sentencia recaída en los presentes autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

El Sr. don Carlos Contreras de Miguel, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo otros títulos número 18/1996, seguidos a instancia de Fiat Leasing, S.A., representado por el Procurador don Jesús Chuecos Hernández y dirigido por el Letrado don Rafael Cebrían Carrillo, contra Antonio Sánchez González y Encarnación Jiménez Guzmán, declarados en rebeldía en los presentes autos sobre pago de 3.057.192 pesetas de principal, más otras 1.100.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de la propiedad de los demandados Antonio Sánchez González y Encarnación Jiménez Guzmán y con su producto entero y cumplido pago al demandado Fiat Leasing, S.A., de la cantidad de tres millones cincuenta y siete mil ciento noventa y dos pesetas, importe del capital, más los intereses pactados condenándose a los deudores al pago de las costas cuasadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía, notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Antonio Sánchez González y Encarnación Jiménez Guzmán, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Lorca a 14 de febrero de 1997.—El Secretario, Alfonso Carlos Aliaga Casanova.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio menor cuantía, pieza separada jura de cuentas, con el número 491/91, a instancias del Procurador don Pedro Gimeno Arcas, en nombre de sí mismo, vecino de Lorca y con domicilio en C/ Antonio Acuña, 14, 4.º A, en reclamación de la suma de 329.625 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que se indican al final del presente.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 23 de abril de 1997 y hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 23 de mayo de 1997 y hora de las 11 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 23 de junio de 1997 y hora de las 11 de su mañana, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, y todo ello bajo las siguientes

Condiciones

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

6.ª) Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Urbana. Número uno "B". Cuarta parte indivisa de un local destinado a almacén, en la diputación de Lumbreras, término municipal de Puerto Lumbreras. Tiene acceso por puertas que abren a la calle Doctor Jiménez Díaz y huecos a la calle doctor Marañón. Superficie: Quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados. Linda: Frente, Este, calle Jiménez Díaz; derecha entrando, Norte, hermanos Martínez Egea; izquierda, departamento número uno "A" y en parte portal y zaguán del edificio; espalda Oeste, calle doctor Marañón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca Dos, al tomo 2.048, folio 27, finca número 2.109 P (antes 27.442). Valor: 1.200.000 pesetas.

Dado en Lorca a tres de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Juez de Primera Instancia, Juan Manuel Marín Carrascosa.— El Secretario.

Número 3068

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Don Alfonso-Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la Ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria con el número 512/1994, a instancia del Procurador don Francisco Carrasco Gimeno, en nombre y representación de Banco de Murcia, S.A., con D.N.I./C.I.F. A-3007793, domiciliado en calle Salzillo, número 26 (Murcia), contra Francisco Franco Muñoz, domiciliado en calle Floridablanca, número 10-4 Águilas (Murcia); Beatriz Casado Martínez, domiciliado en calle Floridablanca, número 10-4, Águilas (Murcia); Antonio Franco Muñoz, domiciliado en calle Floridablanca, número 10-3, Águilas (Murcia) y María García Alcázar, domiciliada en calle Floridablanca, número 10-3, Águilas (Murcia), en reclamación de la cantidad de 8.508.739 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera, el próximo día ocho de mayo de los corrientes y hora de las 11,15 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día 4 de junio, y hora de las 11,15 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día 2 de julio de 1994, y hora de las 11,15 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª.— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n, de esta cuenta número 3067,

clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el mismo.

2ª.— No se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Servirá de tipo para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de quince millones de pesetas (15.000.000 de pesetas); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

6ª.— Sin perjuicio de que se notifiquen las fechas de las subastas en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado/s en ella, el/los demandado/s, servirá igualmente para su notificación este edicto de triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

7ª.— Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca número nueve. Local destinado a vivienda; tipo F. Está situado en la planta cuarta del edificio, computada la baja como primera, a su fondo, mirando desde la calle de Floridablanca. Tiene una superficie de ciento veintiséis metros cuadrados distribuidos en tres dormitorios, baño, aseo, cocina y estar-comedor. Consta de dos terrazas voladas; una, de tres metros cuadrados y sesenta decímetros cuadrados, practicable desde la cocina y otra, de ocho metros cuadrados y cuarenta decímetros cuadrados, que da a las calles Pío XII y del Muelle y es practicable desde el estar-comedor; cuyas superficies no se han computado en la antes señalada al piso. Se accede a él por una puerta orientada a Poniente, que desde el descansillo de la escalera comunica con un pasillo de entrada y linda: Derecha entrando, calle Pío XII; izquierda, casa de María Fernández García y Fondo, calle del Muelle.

Finca registral número 21.775, tomo 1.536, folio 250.

Dado en Lorca (Murcia) a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia con el número 84/94, a instancia de Banco de Alicante, S.A., contra Basper Murcia, S.L., Pedro Antonio Bastida Manzano, Josefa María Pérez Gómez y Antonio Joaquín Pérez Gómez, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de resolución Secretario doña Ana Ortiz Gervasi.

En Murcia a catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, líbrese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Murcia número Seis, a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en que le conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravámen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Asimismo, tásese por Peritos los bienes embargados, teniéndose por nombrado como tal, por la parte actora a don José María Martínez-Abarca Artiz, y una vez que el mismo acepte y jure el cargo, se le hará saber tal nombramiento a la parte demandada, para que en el término de dos días pueda designar otro por su parte, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél.

Que teniendo el domicilio desconocido Antonio Joaquín Pérez Gómez, así como la mercantil Basper Murcia, S.L., procédase al requerimiento de títulos mediante edictos y los demás codemandados a través del S.C.N.E. de esta ciudad.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido, Basper Murcia, S.L., Pedro Antonio Bastida Manzano, Josefa María Pérez Gómez y Antonio Joaquín Pérez Gómez, expido la presente en Murcia a 14 de febrero de 1997.— El Secretario.

Número 3070

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 247/94, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Castilla, S.A., contra Tomás Sánchez Zomeño; Rosario Toledano Salinas, José Evaristo Sánchez Zomeño, María del Carmen, Antonio Javier, Cristina, José Tomás, María Antonia Sánchez Fuster y Jesús Alberto Sánchez Fuster, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete, a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juz-

gado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete, a las 11,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete, a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

Un trozo de tierra en término de Murcia, partido de Churra, que tiene de cabida mil veintidós metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, resto de donde se segregó; Levante, el mismo resto de finca matriz en porción prometida en venta a don Cayetano Aranda Moreno, entrada por medio para ésta y las de su misma procedencia, a la que esta finca dejará una franja de terreno de cinco metros de ancha, Mediodía, carretera de Espinardo, el Alto de las Atalayas, y Poniente, herederos de don Francisco Meseguer, sobre esta finca existe construida la siguiente edificación: Un edificio, compuesto de planta baja y piso, la planta baja destinada a comercial, y la alta a vivienda.

La planta baja carece de distribución y tiene una superficie construida de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y la planta alta, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias, tiene la misma superficie de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Ambas partes tienen acceso independiente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, en el libro 187 de la sección 7.ª, folio 114, finca registral número 21.108, inscripción 3.ª.

Tipo de subasta:

Valorada a efectos de subasta en 31.320.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez, Yolanda Pérez Vega.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva; Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 600/92, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Postal, S.A., contra don Antonio Fuertes Cerón, Josefa Martínez Baños, Eduardo Moyano Castaño y dona Juana María Fuertes Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día tres de junio de mil novecientos noventa y siete a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda: Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera: Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día uno de julio de mil novecientos noventa y siete, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y siete, a las diez horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca en término de Alhama de Murcia, partido de Espuña, y sitio de San Roque, una tierra de secano, que tiene de cabida una hectárea, setenta y tres áreas, cincuenta y una centiáreas y noventa decímetros cuadrados, y linda: Norte, Alfredo González y Canal del Taibilla; Sur, Cerro del Castillo de Alhama y cauce de Aguas de la villa; Este, Lázaro Mellado García y Oeste, doña María Baños Muñoz. Es el resto de la mayor siguiente, cuya inscripción se solicita del señor Registrador de la Propiedad: En el término de Alhama de Murcia, partido de Espuña, y sitio de San Roque, una tierra de secano con una fuente de agua viva, hoy agotada, palas, almendros, higueras, un área y veinticuatro centiáreas, equivalentes a tres fanegas y linda: Norte, la Mancomunidad de los canales del Taibilla, la Vereda, y Alfonso González Sánchez; Este, el caño que conduce las aguas de la villa; Sur, María Baños Muñoz y Diego Martínez Belchí, y Oeste, José Castillo Rubio, Vereda y el citado Alfredo González Sánchez. Tiene entrada por la finca de María Baños Muñoz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 15.370 de Alhama de Murcia.

Tipo: 7.000.000 de pesetas.

Trozo de tierra secano con algunos árboles en el término de Alhama de Murcia, partido de Espuña, sitio del Collado, llamado del Nunca Llega, que tiene de cabida veintisiete áreas y noventa y cinco centiáreas. Linda: Norte, vereda, y por los demás puntos cardinales, Cañada de herederos de Sebastián el Gato. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 20.234, de Alhama de Murcia.

Tipo: 650.000 pesetas.

Vivienda tipo N, en planta tercera, de un edificio en la villa de Alhama, calle de Calvo Sotelo, cuya vivienda ocupa una superficie construida de noventa y un metros treinta y nueve decímetros cuadrados, de la cual es útil la de setenta y cinco metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados, distribuida en: vestíbulo, pasillo, cocina comedor, tres dormitorios, aseo y terraza, y linda, tomando como frente la calle de Postigos; derecha entrando, vivienda tipo M, de esta planta; izquierda, vivienda tipo Ñ, de esta planta y patio de luces; fondo, pasillo central de acceso, vivienda tipo M de esta planta y patio de luces; frente, calle Postigos y vivienda tipo Ñ, de esta planta, por abajo, vivienda tipo N, de la planta segunda, y por arriba, la cubierta común del edificio. La vivienda descrita es el local número veinticuatro de los que integran dicho edificio, y tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes y gastos de tres enteros y once centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 24.659, de Alhama de Murcia.

Tipo: 2.600.000 pesetas.

Dado en Totana, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretario, Asunción Castaño Penalva.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 835/96-C, que se sigue en este Juzgado a instancias de la Procuradora doña Rosa Ortells Pastor, en nombre y representación de Industrial Mecánica Conservera del Sureste, S.A., contra Travemuder, S.L., en paradero desconocido, en reclamación de 1.852.819 pesetas de principal y otras 800.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

— Vehículos matrículas M-14464-R; A-044557-R; A-4289-R; M-16683-R y M-12899-R.

— Tarjetas de Transporte de los citados vehículos.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, veinte de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretario, Carmen Rey Vera.

Número.3077

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio sobre inmatriculación número 125/97, a instancia de don Miguel Cánovas Alarcón, representado por la Procuradora Sra. Valcárcel Alcázar, para la inmatriculación de la finca que a continuación se describe:

"Urbana.— Parcela de terreno destinada a solar, sita en término de Murcia, Cabezo de Torres, con fachada a la carretera Alto Atalaya número seis. Dentro de la misma existía una edificación compuesta de varias plantas, hoy derruida. Tiene una superficie de quinientos veintiséis metros cuadrados. Linda: Norte, carretera Alto Atalayas; Sur, Antonio Torres Bernabé y en parte edificio Alto Atalaya, número 8; izquierda entrando, Plaza Pública Edificio Alto Atalaya número 8, y derecha entrando: Edificio Alto Atalaya número 4.

Dicha finca no se encuentra inmatriculada en el Registro de la Propiedad número Uno, en cuya demarcación se encuentra situada.

Por el presente, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Murcia a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.— La Secretario.

Número 3079

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia, en sustitución.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 652/96, se siguen autos de cognición, a instancia del Procurador don Miguel Tovar Gelabert, en nombre de GMAC España, S.A., contra Comermarch, S.L., y otros, en los cuales se ha dictado la siguiente y literal, sobre reclamación de 467.335 pesetas:

"Providencia.— Magistrado-Juez Sr. Blasco Ramón, sustituto.— Murcia, a trece de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón que se siguen en este Juzgado bajo el número 652/96, y visto su contenido, emplácese a la entidad demandada Comermarch, S.L., por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en autos en forma, por medio de escrito firmado por Letrado, bajo el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se le declarará en rebeldía; librese el correspondiente despacho que se entregará al Procurador Sr. Tovar Gelabert para que cuide de su cumplimiento y devolución.

Lo acuerda, manda y firma, S. S.ª, doy fe.— El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.— Ante mí firmas rubricadas".

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la entidad demandada Comermarch, S.L., actualmente en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Murcia, Avda. Juan Carlos I, número 7, bajo, se expide el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en la ciudad de Murcia a trece de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.— El Secretario.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.198/95, hoy en trámite de ejecución con el número 134/96, por cantidad, seguidos a instancias de Begoña Sánchez Marín, contra Grip Well, S.L., en los que con fecha 19-2-97, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dada cuenta, visto el ejecutado en los presentes autos Grip Well, S.L., tiene inmuebles de su propiedad, se acuerda el embargo de los mismos cuyos datos registrales conocidos son los siguientes:

Urbana.—Planta segunda. Dieciséis. Vivienda tipo E, en planta segunda, sin contar la baja ni sótano del edificio en término de Murcia, El Palmar, calles Avemarías, San Roque y la Gloria, tiene una superficie construida de ciento veinte metros, setenta y seis decímetros cuadrados y útil de ochenta y siete metros, trece decímetros cuadrados. Distribuida en varias habitaciones y dependencias. Linda: derecha entrando, vivienda tipo D de esta misma planta y patio del edificio; fondo, calle Ave María; izquierda, calle San Roque, y frente, zona de tránsito y acceso de esta planta. Le corresponden como anejos inseparables la plaza de garaje sita en la planta de sótano, señalada con el número once, que ocupa una superficie construida de veintiséis metros, ocho decímetros cuadrados. Incluida su participación en zona de tránsito y maniobra. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia. Finca registral 21.210.

Urbana.—Planta tercera. Veinte. Vivienda tipo C, en planta tercera, sin contar la baja ni sótano del edificio en término de Murcia, El Palmar, calles Avemaría, San Roque y la Gloria, tiene una superficie construida de ciento veintidós metros, veinticinco decímetros cuadrados y útil de ochenta y nueve metros, veinticinco decímetros cuadrados. Distribuida en varias habitaciones y dependencias. Linda: derecha entrando, patio del edificio y calle San Roque; fondo, finca de Joaquín de la Cuesta Abizanda; izquierda, vivienda tipo B, de esta planta y patio del edificio, y frente, zona de tránsito y acceso de esta planta. Le corresponden como anejos inseparables: la plaza de garaje sita en planta de sótano, señalada con el número quince, que ocupa una superficie construida de veintiséis metros, ocho decímetros cuadrados, incluida su participación en zona de tránsito y maniobra. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, finca registral 21.218.

Urbana.—Planta tercera. Veintidós. Vivienda tipo E, en planta tercera, sin contar la baja ni sótano del edificio en término de Murcia, El Palmar, calle Avemaría, San Roque y la Gloria, tiene una superficie construida de ciento diecinueve metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados y útil de ochenta y seis metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Distribuidas en varias habitaciones y dependencias. Linda: derecha entrando, patio del edificio; fondo, calle Avemaría; izquierda, vivienda

tipo D, de esta planta. Le corresponden como anejos inseparables: la plaza de garaje sita en la planta de sótano señalada con el número diecisiete que ocupa una superficie construida de veintiséis metros, ocho decímetros cuadrados, incluida una participación en zona de tránsito y maniobra, y linda: frente, fondo y derecha entrando, garaje número 15 y 16 y un cuarto trastero sito en la planta cubierta del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Murcia. Finca registral 21.222. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Grip Well, S.L., expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a 19 de febrero de 1997.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 3029

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 954/96-A a instancias de doña María José Hernández Abenza y otros, contra la empresa Automoción Murciauto, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída siendo el fallo del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda planteada por doña María José Hernández Abenza, don Javier Nicolás Alcántara, don José Antonio Pérez Martínez, don Andrés Cárceles Martínez y don José García Morales, contra la empresa Automoción Murciauto, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a dicha empresa a abonar a los actores las siguientes cantidades: 564.755 pesetas, para doña María José Hernández Abenza, 553.230 pesetas para don Javier Nicolás Alcántara, 591.558 pesetas para don José Antonio Pérez Martínez, 553.230 pesetas, para don Andrés Cárceles Martínez y 569.406 pesetas para don José García Morales, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a la demandada empresa Automoción Murciauto, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, a trece de febrero de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento verbal 1.004/94, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, a instancia de Juan Serrano Blaya, contra Ana Valero Reina y Consorcio de Compensación de Seguros sobre verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia.— En la ciudad de Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Habiendo visto la Ilma. Sra. María Dolores Escoto Romaní, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, los presentes autos de juicio verbal tramitado por este Juzgado al número 1.004/94, a instancias de Juan Serrano Blaya, representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, y defendido por el Letrado Sr. Gómez de Mercado, contra el Consorcio de Compensación de Seguros y Ana Valero Reina, ésta en situación procesal de rebeldía y aquél defendido por el Sr. Abogado del Estado sustituto, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, en nombre y representación de don Juan Serrano Blaya, contra doña Ana Valero Reina y Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar a la actora la cantidad de 455.218 pesetas, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Siguen firmas y rúbricas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Ana Valero Reina, extendiendo y firmo la presente en Murcia a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 931/95, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Soro Sánchez, contra don Rafael S. Aguirre Muñoz y doña Dolores Martínez Fernández, sobre reclamación de 3.395.030 pesetas de principal, más 900.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán,

por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 25 de abril; para la segunda subasta el día 26 de mayo, y para la celebración de la tercera, el día 26 de junio, todas a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Número seis. Local destinado a vivienda en el bloque número cuatro del grupo de viviendas protegidas denominado "Nuestra Señora del Carmen y de La Fuensanta", sito en término de Murcia, hoy calle Torre de Romo, número 59, con entrada por el portal de dicho bloque. Está situado en planta segunda, a la derecha del descansillo de la escalera, conocido por piso segundo derecha del bloque número cuatro del grupo. Está distribuida en vestíbulo, pasillo, baño, cocina, estar-comedor, cuatro dormitorios y terraza. Linda: frente, terrenos de grupo que limitan con la acequia y carretera de Algezares, a la derecha, hueco de escalera y piso segundo izquierda del mismo bloque; fondo, terrenos del grupo en la calle del Publicista José Alegría, y por la izquierda, también con terrenos del grupo en la calle de la Prosperidad.

Inscripción: Libro 76, sección 2.ª, folio 118, finca número 525-N, inscripción 4.ª del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 5.820.000 pesetas.

En Murcia a catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria, Carmen Rey Vera.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución de sentencia número 136/96, seguido a instancia de Joaquín Baeza Sánchez, contra Limpiezas Arbo, S.L. y limpiezas Lobesan, S.L., sobre despido, habiendo recaído las siguientes resoluciones:

Auto

En la ciudad de Murcia, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Parte dispositiva

Vistos los preceptos legales y demás de aplicación, declaro extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa Limpiezas Arbo, S.L., a partir del 11 de julio de 1996 y, en consecuencia, condeno a dicha empresa y a Limpiezas Lobesan, S.L., como responsable solidaria, a que abone las siguientes cantidades a Joaquín Baeza Sánchez: En concepto de indemnización la suma de 282.529 pesetas, y en concepto de salarios de trámite, 991.224 pesetas.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada Juez.—La Secretaria Judicial.

Auto

En la ciudad de Murcia, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Parte dispositiva

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 1.273.753 pesetas y de 127.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, requiriéndose al ejecutado para que en el acto haga efectiva las indicadas cantidades y en su defecto, procédase al embargo de bienes de su propiedad siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho, facultando ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para tomar cuantas medidas fueran necesas-

rias para la práctica de la diligencia ordenada de requerimiento de pago y embargo, en su caso, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este mismo Juzgado.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Limpiezas Arbo, S.L., y Limpiezas Lobesan, S.L., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en la ciudad de Murcia, a 19 de febrero de 1997.—La Secretaria Judicial.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MÓSTOLES**

EDICTO

Doña Paloma Muñiz Carrión, Secretario del Juzgado de lo Social, número Dos de Móstoles.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 668/96, a instancias de Juan Francisco Pradas Domínguez y siete más contra Salvador Martínez Martínez y Unión Iberoamericana de Construcciones y Edificaciones, S.A., (UICESA) en la que el día 31 de diciembre de 1996, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Que desestimando la demanda de Juan Francisco Pradas Domínguez, Miguel Pradas Paradas, Fernando Pradas Paradas, Manuel Expósito García, Juan Pradas Paradas, Antonio Gutiérrez Padilla, Mariano Cabrerizo Palomino e Hilario Gómez Segura, contra la empresa Salvador Martínez Martínez, S.L., debo absolver y absuelvo a dicha demandada de las pretensiones deducidas en la demanda.

Notifíquese esta sentencia contra la que cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Murcia, que deberá anunciarse en el plazo de cinco días siguientes a dicha notificación, por comparecencia o por escrito, ante Juzgado de lo Social.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Salvador Martínez Martínez, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber que las restantes notificaciones que hayan de efectuárseles, se les harán en estrados en forma legalmente establecida, expido el presente en Móstoles a diecisiete de enero de 1997.—La Secretaria Judicial.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier, en comisión de servicio,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 600/1992, se sigue procedimiento ejecutivo, a instancia de Renault Leasing, S.A., representado por la Procuradora Sra. Rosa Nieves Martínez Martínez, contra Prince D, Azov e Ibérica, S.A., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, por lotes separados y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

— Automóvil Renault, Clio 1.4 MU-3420-AT. Tasado en 720.000 pesetas.

— Automóvil Renault, R-19 GTS MU-3419-AT. Tasado en 620.000 pesetas.

— Automóvil Renault, R-5 MU-8532-AP. Tasado en 310.000 pesetas.

— Furgoneta mixta Renault Express, MU-8030-AM. Tasada en 250.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 6 de junio de 1997, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en carretera San Pedro, s/n., de San Javier, 1.ª planta, bajo las siguientes condiciones:

1.— El tipo del remate será el de la tasación de cada lote separado, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa por medio de mandamiento de ingreso en el B.B.V. de San Javier, cuenta número 3.115.000.17.600/92.

3.— Solamente el actor podrá hacer el remate a calidad de ceder el remate a tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta antes referida del B.B.V., junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 4 de julio de 1997, a las 10,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo el remate, que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de septiembre de 1997, a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en San Javier a once de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Juez de Primera Instancia en comisión de servicio, José Miñarro García.— El Secretario.

Número 3071

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de cognición número 17/96, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier, a instancia de Mutua General de Seguros, contra María Concepción Ferrer Méndez, Rafael Cortés Romero y Zurich Internacional, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En San Javier, a dos de enero de mil novecientos noventa y siete.

La Sra. doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 17/96, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Mutua General de Seguros, con Procuradora, doña Rosa Nieves Martínez Martínez, y Letrado, don Juan Fernando Macanás Muñoz, y de otra como demandada doña María Concepción Ferrer Méndez, Rafael Cortés Romero y Zurich Internacional, esta última representada por el Procurador don Francisco Botía Llamas y defendida por el Letrado don Francisco Pravia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la entidad Mutua General de Seguros, contra doña María Concepción Ferrer Méndez, don Rafael Cortés Romero y contra Zurich Internacional, Compañía de Seguros y Reaseguros, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que abonen a la actora la suma de quinientas cuatro mil ciento setenta y nueve pesetas (504.179 pesetas), importe de los daños soportados por la asistencia sanitaria prestadas a los ocupantes del turismo Ford Escort, matrícula MU-2681-W, en virtud del contrato de Seguro, así como los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta el día en que se hizo la consignación, y se imponen las costas de este procedimiento a los demandados.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados María Concepción Ferrer Méndez y Rafael Cortés Romero, extendiendo y firmando la presente en San Javier a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier, en comisión de servicio,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 953/1993, se sigue procedimiento ejecutivo, a instancia de la Procuradora doña Rosa Nieves Martínez Martínez, en representación de Uninter Leasing, S.A., contra Mariansol, S.A., y Francisco García Cánovas, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, por lotes separados y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a los demandados:

— Primer lote: Camión Avia, Mod. 1250, MU-6598-M. Tasado en 175.000 pesetas.

— Lote segundo: Tractor Same, Mod. Minotaurus 60, MU-41960-VE. Tasado en 300.000 pesetas.

— Tercer lote: Urbana. 48. Vivienda tipo G, sita en planta segunda alta, escalera tercera, del inmueble sito en San Pedro del Pinatar, en las calles denominada Belén, Norte, García Lorca, y Avda. de los Antolinos. Superficie edificada es de 114,86 m² y la útil de 89,72 m². Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier-2, en el libro 131, tomo Pinatar, folio 104, finca número 9.681. Tasada en 4.422.110 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en carretera a San Pedro, s/n, primer piso, de San Javier, el próximo día 6 de junio de 1997, a las 12 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.— El tipo del remate será el de la tasación de cada lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao-Vizcaya de San Javier, cuenta 3115.000.17.953/93, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa de Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el B.B.V. de San Javier, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a fa-

vor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 4 de julio de 1997, a las 11, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de septiembre de 1997, a las 11, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.— Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en San Javier a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Juez de Primera Instancia en comisión de servicio, José Miñarro García.— El Secretario.

Número 3074

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier, en comisión de servicio,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 615/1992, se sigue procedimiento ejecutivo, a instancia de Bexleasing, S.A., representado por la Procuradora Sra. Rosa Nieves Martínez Martínez, contra Mar Menor Automoción y Servicios, S.A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, por lotes separados y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

— 1) Elevador de 4 columnas para enderezar carrocerías marca Tasbheco, Mod. B-1000, número 1.172. Tasado en 655.000 pesetas.

— 2) Elevador de 2 columnas para automóviles, marca Istobal, Mod. 42713, número 19.483. Tasado en 237.000 pesetas.

— 3) Alineador direcciones marca Hpa. Mod. 4831, digital número 67.432. Tasado en 350.000 pesetas.

— 4) Equilibradora de ruedas marca Hofmann, Mod. PK; número de serie 11.616. Tasado en 198.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en un millón cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 16 de julio de 1997, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en carretera a San Pedro, s/n., primer piso de San Javier, bajo las siguientes condiciones:

1.— El tipo del remate será el de 1.440.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa por medio de mandamiento de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya de San Javier, cuenta número 3.115.000.17.615/92.

3.— Solamente el actor podrá hacer el remate a calidad de ceder el remate a tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta antes referida del B.B.V., junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 12 de septiembre de 1997, a las 11,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo el remate, que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de octubre de 1997, a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en San Javier a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Juez de Primera Instancia en comisión de servicio, José Miñarro García.— El Secretario.

Número 3075

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez - provisión temporal de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 162/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra José Dos Ramos Martins y Rosa Clemente Conesa, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, a las 12,45 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3115-000017-016296, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, si destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, a las 12,45, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día cinco de junio de mil novecientos noventa y siete, a las 12,45 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Rústica. En el término municipal de Torre Pacheco, paraje del Almendralico, trozo de tierra secano en blanco, de cabida nueve áreas y noventa y ocho centiáreas, dentro de cuyo perímetro existe una casa de planta baja, cubierta de tejado, distribuida en diferentes dependencias y patio, que ocupa ochenta y dos metros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, con resto de finca de donde se segregó; Sur, camino y Oeste doña Ana María Meroño Buendía. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, al libro 328 de Torre Pacheco, folio 13, finca registral número 23.000, tasada a efectos de subasta en la cantidad de cinco millones doscientas noventa y cinco mil pesetas (5.295.000 pesetas).

Dado en San Javier, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Juez, en provisión temporal, Francisco Javier Gutiérrez Llamas.— El Secretario.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

En la presente ejecución que en este Juzgado de lo Social número Seis se sigue con el número 28/96, a instancia de José Luis Marín López y otros, contra la empresa Envases Europeos, S.A.L., sobre reclamación de salarios se ha acordado la publicación del presente para la notificación del auto de ejecución y de la resolución de fecha 17-6-96, dictadas en la presente ejecución y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Procédase a la ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 7.632.295 pesetas de principal y de 1.679.104 pesetas que se calculan provisionalmente para costas y gastos y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al Sr. Agente Judicial de este Juzgado, asistido de la Secretaría, o bien del Oficial o Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho.

Asimismo por resolución de fecha 17-6-96 se acuerda el embargo de las siguientes fincas:

a) Trozo de tierra en término de Molina de Segura, partido de La Cañada de las Eras, con una superficie de 01.11.60 Has. Adquirida por título de compra. Inscrita en el tomo 990 general y 313 de Molina de Segura, folio 141, finca 17.871, inscripción 2.ª.

b) Trozo de terreno situado en Molina de Segura, Cañada de las Eras, con una superficie de 10.61 áreas. Adquirida por título de compra. Inscrita en el tomo 990 general y 313 de Molina de Segura, folio 8, finca 15.502, inscripción 2.ª.

c) En término de Molina de Segura, partido de Cañada de las Eras, calle San Juan, s/n., un trozo de tierra que ocupa una superficie de 6.905,40 metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro ha edificado una nave de 9 metros de frente por 18 metros de fondo, con cobertizos. Adquirida por el título de agrupación. Inscrita en el tomo 1.008 general y 325 de Molina de Segura, folio 40, finca 36.933, inscripción 1.ª.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Envases Europeos, S.A.L., que últimamente tuvo su residencia en esta Región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 22 de enero de 1997.—La Secretaria Judicial.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de los de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos seguidos a instancia de don José Lucio Bruno Raffaelli, contra empresa Eurodorle, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-579/96, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia de fecha 3 de febrero de 1997, cuyo fallo dice así: Que estimando la demanda interpuesta por don José Lucio Bruno Raffaelli, contra la empresa Eurodorle, S.L., condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de doscientas veintinueve mil doscientas veinticuatro pesetas (229.224 pesetas), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Cartagena, calle Mayor, número 29, oficina 0155, cuenta número 3.139, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditando mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y asimismo, al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave número 69.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, el Ilmo. Sr. don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Y para que sirva de notificación a la empresa Eurodorle, S.L., se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena a 17 de febrero de 1997.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con número 52/97, a instancias de doña Carmen Agüera Alba y Rosa María Hernández Cabañero, contra Limpiezas Arbo, S.A., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 9 de abril de 1997 y hora de las 10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Limpiezas Arbo, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 17 de febrero de 1997.—El Secretario.

Número 3091

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 142 y 143/95, hoy en trámite de ejecución con el número 114/96, por cantidad, seguidos a instancias de Natividad Herrero Montesinos y otro, contra Sofamur, S.L., en los que con fecha 19-2-97, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Valorados pericialmente los anteriores bienes embargados a la empresa Sofamur, S.L., sáquense a pública subasta por término de ocho días.

Se señala para que tenga lugar la primera licitación el día 7 de marzo de 1997, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores y la parte ejecutante no hiciere uso de sus derechos, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes el día 4 de abril de 1997, a igual hora. Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 2 de mayo de 1997 y a igual hora.

En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan el 25% de la cantidad que se hubieren justipreciado los bienes; si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte Sofamur, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Cabezo de Torres, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 19 de febrero de 1997.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 3211

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar: Primera Instancia número Tres de Murcia.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de separación 218/97.

Emplazado: Moumen Dihou.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Murcia a 14 de febrero de 1997.—El Secretario.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. García Vélez, en nombre y representación de Francisco de Paula García Vélez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G. de la Olica, versando el asunto sobre grado nivel 25.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 65/1997.

Dado en Murcia, trece de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3330

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por la Sra. Retamero Jaldo, en nombre y representación de Carmen Gil Román, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre responsabilidad patrimonial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 63/1997.

Dado en Murcia, catorce de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. Palazón García, en nombre y representación de Virtudes Aurelia Yepes Tomás y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra J. Prov. de Expropiación, versando el asunto sobre registro de salida 14/11/1996.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 62/1997.

Dado en Murcia, catorce de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3332

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por la Sra. Lozano Semitiel, en nombre y representación de Antonio Corbalán García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre Exp. S/3142/1997.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 59/1997.

Dado en Murcia, trece de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. Nicolás Franco, en nombre y representación de Agustín Alonso Conesa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre orden de 23-10-1996.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 58/1997.

Dado en Murcia, trece de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3334

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Letrado Sr. Martínez Moya, en nombre y representación de Juan Carmelo Martínez López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre expediente de ayuda 568/95, concesión subvención.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 57/1997.

Dado en Murcia, diez de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por la Letrada Sra. Murcia Andúgar, en nombre y representación de José Sánchez Domingo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción expediente 30-040-163.975/8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 56/1997.

Dado en Murcia, diez de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3340

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por la Sra. Valcárcel Alcázar, en nombre y representación de José Carlos Sánchez Pardo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre servicio militar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 24/1997.

Dado en Murcia, nueve de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. Cebrián Carrillo, en nombre y representación de Autobuses Costa Cálida, S.L., y otro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción expediente 1.111/95-30/96-88/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 55/1997.

Dado en Murcia, diez de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. Soro Sánchez, en nombre y representación de María Victoria Álvarez Domínguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Justicia, versando el asunto sobre cobro atrasos-complemento de destino.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 28/1997.

Dado en Murcia, nueve de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por la Sr. Pertuza Pérez, en nombre y representación de Estructuras Metálicas Lym, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre Exp. 107/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 26/1997.

Dado en Murcia, nueve de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre Ex. SA95/616, 19/24 disciplina Urb.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 25/1997.

Dado en Murcia, nueve de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. Díez de Revenga, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Insa-lud, versando el asunto sobre Exp. 6/96. Sanción empleo y sueldo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 78/1997.

Dado en Murcia, catorce de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3322

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. Tovar Gelabert en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 334/90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 76/1997.

Dado en Murcia, catorce de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por la Sra. Hernández Baño, en nombre y representación de Barnices y Pinturas Modernas, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-004-501.802-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 75/1997.

Dado en Murcia, catorce de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3324

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por la Sra. Martínez Lozano en nombre y representación de Hogares de Hoy, Muebles, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D. Prov. de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción 1.528/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 74/1997.

Dado en Murcia, trece de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. Tovar Gelabert, en nombre y representación de Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Trabajo, versando el asunto sobre Exp. 293/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 71/1997.

Dado en Murcia, trece de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3326

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. Tovar Gelabert en nombre y representación de José María Lozano Castell, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30.040.151.745-8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 70/1997.

Dado en Murcia, trece de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Belchí Hermanos, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, versando el asunto sobre fábrica de transformación animales muertos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 68/1997.

Dado en Murcia, trece de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3328

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por la Sra. López Carrasco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30.040.171.623-6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 67/1997.

Dado en Murcia, trece de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 3134

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE MURCIA

A los efectos del artículo 19 del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de fecha 27 de mayo de 1959, ruego la publicación en ese "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del siguiente texto:

"Con esta fecha cesa como Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Molina de Segura, perteneciente al Colegio de Murcia, don José María Cubells García, por traslado a la plaza de Silla, perteneciente al Colegio de Valencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 13 de enero de 1997 (B.O.E. n.º 19 de fecha 22 de enero de 1997). El Síndico-Presidente, Antonio Palomero Álvarez-Claro".

Murcia, 13 de febrero de 1997.—El Síndico-Presidente.

Número 3245

GENERALIDAD VALENCIANA Consejería de Industria y Comercio Servicio Territorial de Industria y Energía Unidad de Minas

Información pública

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2.857/1978 de 25 de agosto, BOE 295 y 296 de 11-12-78), se somete a información pública la siguiente de Permiso de Investigación.

Número: 2.617.

Nombre: Caudete.

Mineral: Yeso.

Cuadrículas: 178.

Término municipal: Villena (Alicante), Yecla (Murcia) y Caudete (Albacete).

Interesado: Cogysa.

Designación:	Meridiano (W)	Paralelo (N)
Punto partida	-0° 58' 00"	38° 36' 00"
Vértice 1	-0° 58' 00"	38° 39' 40"
Vértice 2	-1° 01' 20"	38° 39' 40"
Vértice 3	-1° 01' 20"	38° 40' 40"
Vértice 4	-1° 05' 00"	38° 40' 40"
Vértice 5	-1° 05' 00"	38° 40' 00"
Vértice 6	-1° 05' 40"	38° 40' 00"
Vértice 7	-1° 05' 40"	38° 38' 20"
Vértice 8	-1° 03' 00"	38° 38' 20"
Vértice 9	-1° 03' 00"	38° 39' 00"
Vértice 10	-1° 01' 00"	38° 39' 00"
Vértice 11	-1° 01' 00"	38° 36' 00"

Origen de longitudes referido al meridiano de Greenwich.

Las personas que tengan la condición de interesados, pueden personarse en el expediente y formular sus oposiciones por escrito duplicado, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOE, ante el Servicio Territorial de Industria y Energía, Unidad de Minas, calle Churruca, 29, Alicante.

Alicante, 15 de octubre de 1996.—Clemente Vergara Trujillo.

Número 3246

COMUNIDAD DE REGANTES LOS ÁNGELES Siscar-Murcia

Se cita a todos los comuneros para que asistan a la Junta General Ordinaria que se celebrará (D.m.) día 16 de marzo del presente en el local social de la Comunidad a las 10 de la mañana en primera convocatoria, y si el número de asistentes no representara la mayoría absoluta de los votos, dicha junta se celebrará el mismo día a las 11 de la mañana, sea cual sea el número de asistentes.

Orden del día

1. Lectura del acta de la junta anterior.
2. Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año anterior.
3. Examen de las cuentas de gastos y cobros año anterior.
4. Solucionar forma de llevar agua trasvase a un sector del apartado a).
5. Acuerdo reparto de gastos agua-derramas.
6. Ruegos y preguntas.

Secretaria, María Dolores Font.

Número 3475

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE MURCIA

A los efectos del artículo 19 del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de fecha 27 de mayo de 1959, ruego la publicación en ese "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del siguiente texto:

"Con fecha 17 de febrero de 1997 ha tomado posesión, del cargo de Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Murcia, perteneciente al Colegio de Murcia, don Juan Antonio Castaño Párraga, nombrado por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 13 de enero de 1997, publicada en el BOE n.º 19 de fecha 22 de enero de 1997. El Síndico-Presidente, Antonio Palomero Álvarez-Claro".

Murcia, 17 de febrero de 1997.—El Síndico-Presidente.